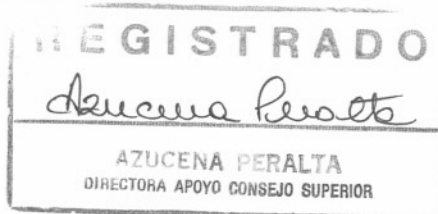




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 139/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Rosana Elizabeth ARAYA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 139/2000 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

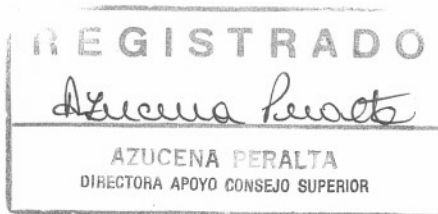
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 139/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y convalidar la aprobación de las asignaturas Sintaxis y Semántica del Lenguaje, eximiéndola de la correlatividad con Complemento II y Programación I, y Sistemas Operativos, eximiéndola de la correlatividad con Matemática Discreta, y Programación Orientadas a Objetos, eximiéndola de la correlatividad existente con Gestión



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de Datos, a la alumna Rosana Elizabeth ARAYA, Legajo N° 23-03142-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1197/2001

UTN
AFC
<i>Rb.</i>
<i>EA</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C